Administrado por: Fenalce • Cultivamos Seguridad •

FONDO NACIONAL DE FRIJOL SOYA

ACTA DE VISITA No. SD-78986

DATOS DEL ACTA					
Visitador:	José Esteban Salazar Escobar	Estado Acta:	Activa	Fecha:	2026/10/14 12:21:38.368

DATOS BASICOS			
NIT:	800183642-5	Estado Recaudador:	Activo
Nombre:	ALIMENTO ENERGÉTICO PROTEICO S.A - ALEN PRO S.A		
Dirección:	PARAJE LA MARINA CORREGIMIENTO PUERTO CALDAS(Pereira)		
Teléfono:	2106611	Fecha Última Visita:	2025/09/25
Email:	contabilidad@alenpro.co		
Representante Legal:	RODRIGO DE JESUS GUTIERREZ VASQUEZ (Tél:)		
Contacto:	MARIA ALEJANDRA LENIS VILLAREAL (Tél:)		
Ultimo Banco Pago:	Davivienda (0000006700663716)	Es Autoretenedor?:	No
Actividad Recaudador:	Comercializador	Es Importador?:	No

INFORMACION REVISADA	
Conoce el procedimiento para reporte de cuota:	Si
Conoce las normas que regulan los fondos:	Si
Diligencia los formatos establecidos por FENALCE:	Si
Posee Cartilla Guia de diligenciamiento formatos:	Si
Posee cartillas de leyes y decretos:	Si
Posee libros de Recaudo:	Si
Suministra Información:	Si

Fecha Auditada: 2025/09/01-2026/09/30

PRODUCTOS CON LOS QUE COMERCIALIZA

DOCUMENTOS VERIFICADOS

Facturas de proveedores:	Si	Inventarios:	No	Libro Oficial de recaudo excel:	Si
Libro Oficial de recaudo físico:	No	Libros auxiliares:	Si	Manifiesto Importación/(Fact.compra-vta importado):	No
Planilla compra y/o doc. equivalente:	No	Recibos de Caja Fenalce:	No	Recibos de Consignación:	No
Verificación precios resolución MADR:	No				

COMPROMISOS DE PAGO CUOTA

Producto	# Kilos	Recaudo			Fecha Maxima	Fecha Acuerdo	Cálculo Intereses		
		Fecha	$ Compra	$ Cuota			# Dias	$ Intereses	a la fecha
Soya	103.734	2026/09	$ 160.788.227	$ 803.941	2026/10/15	2026/10/15	0	$	2026/10/15

LEYES, NORMAS Y DECRETOS

Dando cumplimiento al Artículo 150 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 101 de 1993, la Ley 67 de 1983, Decreto Reglamentario 1000 de 1984, Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994, y Decreto 1071 de 2015, se realiza la presente visita de verificación, inspección y control, de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido recaudo, pago y consignación al Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas, Fondo Nacional de Frijol Soya Administrados por Fenalce.

COMPROMISOS EN VISITAS, ACTAS O SOLICITUDES ANTERIORES

No habían compromisos pendientes en acta anterior

OBSERVACIONES / RESULTADOS DE LA VISITA

Con el objetivo de dar cumplimiento a la ley 67 de 1983 y decreto reglamentario 1071 de 2015 de los fondos parafiscales, se realiza visita de verificación, control y pago de las cuotas de fomento al fondo nacional de cereales, leguminosas y soya a la empresa Alimento Energetico Proteico Sas, en compañía de los senores, Fabian Alverto Avella, asistente nacional de dirección de recaudo la visita es atendida por la senora Maryory Alvarez Diaz, encargada de suministrar la información por el fondo nacional de SOYA, se verifica información de septiembre de 2025 a septiembre de 2026

Durante la visita la empresa presenta la siguiente documentación de manera digital:

•LIBRO AUXILIAR DE COMPRAS POR MES
•LIBRO OFICIAL DE RECAUDO
•FACTURAS ELECTRONICAS

Se validan las compras del mes de septiembre de 2025 por 64.663 kg correspondientes a soya por $105.411.950, lo que generó una cuota de fomento por 527.061, compras realizadas a cítricos la piragua , Franz sawatzky, se evidencian también compras por 567.377 kg de soya a las empresas semillas kamerun y precooperativa llano alto norte, se validan las facturas FESK1506, FESK 1494 Y 678, las cuales coinciden con la información reportada por la empresa, los pagos fueron realizados durante la vigencia.

Se validan las compras del mes de octubre de 2025 por 89.439 kg correspondientes a soya por $158.927.300, lo que generó una cuota de fomento por 794.637, compras realizadas a cítricos la piragua, COMERCIALIZADORA NUTRISUELOS SAS, se evidencian también compras por 557.793 kg de soya a la empresa precooperativa llano alto norte, se validan las factura FE34, FCP931, las cuales coinciden con la información reportada por la empresa, los pagos fueron realizados durante la vigencia.

Se validan las compras del mes de noviembre de 2025 por 69.185 kg correspondientes a soya por $121.073.750, compras realizadas a Semillas Kamerun quienes son recaudadores de la cuota de fomento, se verifica la factura FESK1540 la cual coincide con la información reportada, se evidencia que durante los periodos octubre y noviembre de 2025 la empresa Semillas kamerun, reporto 936.769 kg de frijol soya.

Se validan las compras del mes de diciembre de 2025 por 38.230 kg correspondientes a soya por $70.725.500, lo que generó una cuota de fomento por 353.628, compras realizadas alianza del pacifico sas, se evidencian también compras por 919.043 kg de soya a las empresasprecooperativa llano alto norte, Santiago giraldo restrepo, Humberto giraldo,se validan las factura fe399,fe7545, 713, las cuales coinciden con la información reportada por la empresa, los pagos fueron realizados durante la vigencia.

Se validan las compras del mes de enero de 2026 por 32.69 kg correspondientes a soya por $55.537.300, lo que generó una cuota de fomento de 277.687 compras realizadas a AGROPECUARIA MAYORCCA SAS, se verifican también compras a planta agroindustrial andina y agroinsumos quienes son recaudadores de la cuota de fomento, se verifica la factura FE24, FE267, AGZ22782 la cual coincide con la información reportada. Se encuentra una diferencia entre el libro oficial de recaudo y el libro auxiliar de 63.779.400, lo anterior se debe a que la factura F43614 de la empresa ADM corresponde a frijol soya de origen importado EEUU lo cual es verificado en la factura.

Se realiza verificación del mes de febrero 2026, en el cual se evidencian compras por 314.602 kg por frijol soya el cual coincide con el registro de libro oficial de recaudo vs libro auxiliar sin presentar novedades o diferencias entre ambos registros, las compras son realizadas a semillas kamerun, planta agroindustrial andina, agroinsumos, quienes son recaudadores activos de la cuota de fomento, se verifican de manera aleatoria las facturas FE275, GPG298

Se realiza verificación del mes de marzo 2026, en el cual se evidencian compras por 4.360 kg por frijol soya el cual coincide con el registro de libro oficial de recaudo vs libro auxiliar sin presentar novedades o diferencias entre ambos registros, las compras son realizadas a agroinsumos, quienes son recaudadores activos de la cuota de fomento, se verifica la factura AGZ 23430.

Se realiza verificación del mes de abril 2026, en el cual se evidencian compras por 1.128.826 kg por frijol soya el cual coincide con el registro de libro oficial de recaudo vs libro auxiliar sin presentar novedades o diferencias entre ambos registros, las compras son realizadas a semillas kamerun, precooperativa llano alto norte, agroinsumos, quienes son recaudadores activos de la cuota de fomento, se verifican de manera aleatoria las facturas 735, AGZ 23892 , se realiza también la verificación de la factura FEAC 160 de la empresa Coopertiva AGRO y café la cual se realizará verificación directa con recaudador Cooperativa agro y café.

Se realiza verificación del mes de mayo 2026, en el cual se evidencian compras por 517.909 kg por frijol soya el cual coincide con el registro de libro oficial de recaudo vs libro auxiliar sin presentar novedades o diferencias entre ambos registros, las compras son realizadas a precooperativa llano alto norte, cooperativa agro y cafe, agroinsumos, quienes son recaudadores activos de la cuota de fomento, se verifican de manera aleatoria las facturas FEAC 195
Se realiza verificación del mes de JUNIO 2026, en el cual se evidencian compras por 573251 kg por frijol soya el cual coincide con el registro de libro oficial de recaudo vs libro auxiliar sin presentar novedades, se encuentra diferencias entre ambos registros la cual se debe a nota crédito 5074, se evidencia la diferencia por 62.820.000 la cual se encuentra documentada, las compras son realizadas a FENALCE, cooperativa agro y cafe, agroinsumos, quienes son recaudadores activos de la cuota de fomento, se verifican de manera aleatoria las facturas FEAC 238, FD5010

Se realiza verificación del mes de JULIO 2026, en el cual se evidencian compras por 468.199 kg por frijol soya el cual coincide con el registro de libro oficial de recaudo vs libro auxiliar sin presentar novedades o diferencias entre ambos registros, las compras son realizadas a FENALCE, cooperativa agro y cafe, agroinsumos, quienes son recaudadores activos de la cuota de fomento, se verifican de manera aleatoria las facturas FEAC 257.

Se evidencian compras en el mes de agosto de 2026 por 110.300 kg por frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 896.928, la cual se encuentra reportada en el SICR reportada de manera correcta, el pago quedó generado por fuera de la vigencia por lo cual se liquidan intereses moratorios por $ 2.010, se evidencia también compras por 299.022 kg de frijol soya a las empresas Diana Agricola, Agroinsumos quienes son recaudadoras activas de la cuota de fomento, se verifican las facturas aleatorias R 119, se evidencian diferencias en el libro auxiliar vs libro oficial de recaudo por lo cual se validan las facturas AGZ25215 con su nota AGZ1518, FE1 con su NOTA 2-1, FE2 con su NOTA 2-2

Se evidencian compras en el mes de SEPTIEMBRE de 2026 por 103734 kg por frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 803.941, se evidencia también compras por 400.878 kg de frijol soya a las empresas agroinsumos, Diana agrícola, cooperativa agro y café, el valor de la cuota de fomento será realizada el día de manana dentro de la vigencia.

COMPROMISOS REALIZADOS EN LA PRESENTE VISITA
Realizar el aporte de la cuota de fomento correspondiente al mes de septiembre por 803.941 Pago de intereses moratorios por 2010 correspondientes al mes de agosto

Se informa que según decreto 10 71 de 2.015, Titulo 3, capitulo 1, Articulo 2.10.3.1.6, Libro de registro, la entidad recaudadoras de las cuotas de fomento están obligadas a llevar un libro foliado y sellado en el cual se anotaran los siguientes datos: Fecha y número del comprobante de compra o de cuenta por beneficio, Nombre e identidad del correspondiente enajenado o enterante, Valor neto de compra del producto adquirido o beneficiado, Peso en kilogramos del producto adquirido o beneficiado, Valor recaudado en cada caso por concepto de la Cuota de Fomento. Estos mismos datos deberán acompañarse con remesas de los recaudadores a entidades administradoras de las cuotas.

Declaro que la informacion que he suministrado es veridica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la Federacion de Cereales - FENALCE - o a quien la sustituya, para conocer, consultar y reportar en cualquier tiempo, en los diferentes Bancos de datos, mi historial e información financiera, crediticia, comercial y de servicios.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, se informa al usuario que los datos consignados en el presente formulario serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE,siendo tratados con la finalidad de almacenar la información de los Recaudadores de las Cuotas de Fomento, quienes están obligados a pagar las Cuotas Parafiscales.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE, o a la dirección de correo electrónico fenalce@fenalcecolombia.org, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario dirigido al Km 1 Via Cota-Siberia Entrada a los Termales, del Municipio de Cota - Cundinamarca.

NOTA: Se le recuerda que los pagos los deben realizar a las cuentas asignadas y autorizadas para cada fondo y en ninguna circunstancia se debe entregar dinero en efectivo o cheque a los consultores de recaudo ni a ningún funcionario de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE.

Firma:



En Representación del RECAUDADOR
Nombre: Maryory Alvarez Diaz
Cargo: CONTADORA



Funcionario de FENALCE
Nombre: José Esteban Salazar Escobar
Cargo: Asesor de Recaudo